

Reg. 265

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Trujillo,

15 SET. 2016



OFICIO N° 464-2016-GRLL-GOB

Alejandra ARAMAYO GAONA

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Congreso de la República  
Plaza Bolívar.- Av. Abancay s/n

ASUNTO : Remite informe sobre opinión técnico sobre el Proyecto de Ley 0040/2016-CR, ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del borde costero en los balnearios de Las delicias, Buenos Aires y Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Ref. : Oficio P.O. N° 006-2016-2017/CDRGLMGE-CR de 31AGO2016.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo y asimismo remitir adjunto al Informe N° 47-2016-GRLL-GGR/ORDN de fecha 12SET2016, donde se fundamenta el pedido del congresista Elías RODRÍGUEZ ZAVALITA de declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del borde costero en los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco.

Al respecto, mediante el informe indicado se fundamenta técnicamente y legalmente dicho pedido, en razón a que se encuentra pendiente la solución definitiva de acuerdo a normas legales vigentes.

La oportunidad es propicia para renovarles los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

LAVF/RTM  
cc.ORDN

Doc. 3316363  
Exp. 2899059



REGION LA LIBERTAD

Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS  
GOBERNADOR REGIONAL



09

INFORME N° 47 – 2016 - GRLL-GGR-ORDN

A : Alejandra ARAMAYO GAONA  
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

De : Lic. Róger Torres Mendoza.

Asunto : Emite informe sobre opinión técnico-legal, sobre el Proyecto de Ley 0040/2016-  
CR, ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el  
mejoramiento del borde costero en los balnearios de Las delicias, Buenos Aires  
y Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Referencia : Oficio P.O. N° 006-2016-2017/CDRGLMGE-CR de 31AGO2016

Fecha : Trujillo, 13SET2016.

I. ANTECEDENTES

A. **Construcción del Terminal Marítimo de Salaverry 1956-1965.- Comienza la retención de arena**

El Terminal Portuario de Salaverry fue terminado en el año 1965, por la empresa **Wimpey G/Co Ltd.** y se determina la necesidad de construir un rompeolas, sin embargo el rápido deterioro del muelle, promovió profundizar estudios, sobre lo que se estimaba, el arenamiento continuo, recomendando la construcción de 1,300 m. de rompeolas y (03) diques de contención.

La empresa advirtió sobre dos fenómenos y fallas de origen:

- Ingreso de arena al puerto, formando un bajo en la cabeza del rompeolas.
- La mayor altura de las olas que penetran al puerto.

Salaverry nació con una falla de origen: fue construido en una zona de litoral caracterizado por ser una playa abierta, sin protección natural.

Conjugado estas se demandaron alternativas de protección artificial, y dragado y trasporte de arena que permitiera efectuar las operaciones seguras.

B. **Reconocimiento de la Erosión Costera**

En 1964 la arena empieza a rebasar la cabeza del rompeolas e imposibilitando las operaciones del puerto, el arenamiento es constante y permanente, los fenómenos descritos y la falla de origen de inicio, afecta la operatividad del puerto, efectuándose en diferentes ocasiones dragados por empresas extranjeras, siendo en este lapso la solución para el funcionamiento de puerto.

Ya desde 1967 se reconoce oficialmente la situación que el puerto de Salaverry iba a ocasionar, con el tiempo, una erosión el norte del terminal.

El Ing. H. Lundgren de la Universidad de Copenhague-Dinamarca, advierte sobre la erosión costera y recomienda la construcción de un brazo exterior en el rompeolas para reducir costos

**“Justicia Social con Inversión”**



10A



de dragado y retener la erosión progresiva, recomendación que ejecuto en 1969 la comisión de ENAPU SA.

### C. Construcción de Molón retenedor

1. Con la finalidad de posibilitar la retención de arena y evitar el ingreso al puerto ENAPU construyó una estructura marina, molón retenedor.
2. En 1,973 primer molón retenedor de arena de 130 mts (terminan destruyendo Las Delicias).
3. Entre el 1982 y 1983, ENAPU construye el segundo tramo de 530 m.
4. En el año 1987 se construye un tramo de 300 m.
5. En 1991, pierde efectividad destruyendo el fuerte oleaje 50 mts, y para el 2003 se construye una tramo de 250 m., llegando el molón retenedor a tener **1,050 mts** en el año 2004.
6. Desde el inicio de la construcción del molón retenedor, se acelera el proceso de erosión, y estas estructuras estuvieron destinadas a retener arena, habiéndose estimado solo hasta 1980, según estudios del propio ENAPU se retuvo aproximadamente 18 millones m3 de arena.

### D. Cronología de estudios y recomendaciones de la erosión

1. En 1967 el experto Ing H. Lundgren de la Universidad de Copenhague-Dinamarca, da la primera alerta sobre el fenómeno de la erosión.
2. Estudios Morfológicos de las playas cercanas al puerto de Salaverry, elaborado por ENAPU S.A. por el proyecto CONTROLAMAR, estima que la playa al norte de Salaverry comenzó a erosionar desde 1956.
3. En 2002 se elabora el estudio "Cuantificación de cambios en el Litoral de Salaverry" concluye que la erosión tiende a continuar al norte, ocasionado por el molón retenedor de Salaverry fenómeno que llegaría hasta Huanchaco.
4. En el 2003 el estudio de impacto ambiental (EIA) realizada por la consultora ambiental (DASA) encargada por ENAPU, advierte que el molón retenedor de arena, afecta las playas ubicadas al norte, sin embargo ENAPU, pese al EIA, extiende en 250 mts. el molón retenedor llegando a una longitud de 1,050 mts.
5. En 2004 la empresa Royal Haskoning, contratada por ENAPU, concluye en la construcción de espigones al sur del puerto y adquisición de una draga, para el dragado en la zona de rompiente, esta realizaría el abastecimiento de arena para disminuir la erosión.
6. El 3 de diciembre de 2007 se realizó el Foro Regional "Erosión Costera: Problemas y Alternativas de Solución", a la que asistieron los representantes de los gobiernos locales y regionales, proponiéndose una estrategia integral para atender la erosión costera, contaminación ambiental, pérdida de diversidad biológica y vulnerabilidad ante desastres.
7. En abril de 2008, por encargo de Proinversión y la Autoridad Portuaria Nacional la empresa holandesa Royal Haskoning realiza el estudio de Sedimentación en Salaverry, en el marco del Proyecto Concesión de Terminales Portuarios en Chimbote y Salaverry. Este revelador estudio pone en evidencia la grave situación por la que atraviesan las playas al norte de Salaverry, haciendo la dramática predicción que "...de no tomarse acciones inmediatas de recuperación de playas al año 2024, el balneario Las Delicias (distrito de Moche) retrocederá 150 metros y la playa de Buenos Aires (distrito de Víctor Larco) será ganado por las aguas marinas en 100 metros de longitud.





07

8. En julio de 2010, por encargo de la MPT, la Fundación Skagen Innovation Center de Dinamarca, elabora el Estudio Salaverry-Huanchaco Situación de Emergencia, en el que pone de manifiesto la grave erosión de las playas al norte de Salaverry y que la causante es el molón retenedor de arena de 1050 metros de extensión. La velocidad de la erosión es de 26 a 34 anuales de Las Delicias y 7 a 12 metros anuales en Buenos Aires.
9. En Octubre de 2011, la Marina de Guerra del Perú-DHN-Departamento de Oceanografía, presentan el Informe "Caracterización de la Dinámica Marina entre Salaverry y Huanchaco", concluyendo: la razón del déficit de sedimentación en la zona al norte de Salaverry se debe a la obstrucción ocasionada por el molón retenedor de arena y recomienda el paso de sedimentos de sur a norte por medio de un By pass.

#### E. Normas legales y acciones realizadas respecto a la erosión costera

1. Con Decreto Supremo N° 022-2011-PCM de 16MAR2011, se declara el Estado de Emergencia en los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco y con Decreto Supremo N° 024-2011-MTC, se encarga al MTC la atención a la situación de emergencia y la solución definitiva de los balnearios afectados.
2. El MTC suscribió el Contrato N° 120-2013-MTC/10 de fecha 05NOV2013 con el Consorcio Internacional AC-INC, a fin de elaborar el estudio de consultoría a nivel de perfil "Regeneración del Borde Costero de los Balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco".
3. Con DS N°032-2013-EF se autoriza un crédito suplementario a favor del GRLL, para atender la emergencia, por S/ 78,856,191.00 y con Acuerdo Regional N° 014-2013-GR-LL aprueban la transferencia financiera y autorizan celebración de convenio entre GRLL-FONAFE (con el que se adquiere la Draga para los trabajos actuales en el Puerto Salaverry).
4. El GRLL, con la finalidad de contrarrestar la erosión costera y reducir el riesgo a la población y sus medios de vida, desde el 2009 realiza obras (reforzamiento del muro litoral), 2010 un enrocado en el Distrito de Buenos Aires, zonas Norte y Sur 2,450 mts. y del Distrito de las Delicias 1,430 m. en el 2011-2013 se realizan obras para el reforzamiento y mejoramiento del enrocado, por un costo total de 16'480.000.00.
5. Con contrato N°15-2012-GRLL-GRAB en el balneario de Huanchaco se ejecuta el "Servicio de Suministro, vertido y extendido de arena en el borde costero del balneario de Huanchaco como acción temporal de emergencia para detener y/o minimizar la erosión costera" por un monto de 3'507,840.000, debiendo realizarse el mantenimiento respectivo cada seis meses con 126 mil m3 de arena.
6. La Dirección de Transporte Acuático del MTC, a través del Consorcio Internacional AC-INC, realizó los estudios definitivos para la regeneración costera, habiendo presentado en Julio 2015 su informe Final con el perfil «**MEJORAMIENTO DEL BORDE COSTERO DE LOS BALNEARIOS DE LAS DELICIAS, BUENOS AIRES Y HUANCHACO**» registrada CODIGO SNIP 2300496 ( ANTES 337070) con tres alternativas de solución, siendo la más favorable la alternativa 01 con un costo de **S/. 311,536,539** "



07



COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA  
(En la Alternativa 1 Recomendada)

Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Semestres(Nuevos Soles)				Total por componente
	1er Semestre 2017	2do Semestre 2017	1er Semestre 2017	2do Semestre 2017	
- ESPIGONES PERPENDICULARES	34,536,447	58,697,626	44,675,182	22,337,591	160,246,846
- PIES DE PROTECCION	0	6,833,308	1,366,662	7,252,967	15,452,937
- DRAGADO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS FIJAS	13,523,501	12,406,353	0	0	25,929,854
- VERTIDO DE ARENAS DE APORTACIÓN EN PLAYAS	1,198,407	59,084,047	49,624,448	0	109,906,902
<b>Total por periodo</b>	<b>49,258,355</b>	<b>137,021,334</b>	<b>95,666,292</b>	<b>29,590,558</b>	<b>311,536,539</b>

7. Durante el año 2015, el GRLL, ante la falta de mantenimiento del enrocado y el arenamiento en los balnearios afectados se determinó **PELIGRO INMINENTE Y RIESGO MUY ALTO**, por los oleajes anómalos y erosión en el borde costero y la Gerencia Defensa Nacional formuló el Informe respectivo y con Of. N° 0172-2015-GRLL-GOB de 06JUL2015, el Gobernador Regional solicita la declaratoria del **Estado de Emergencia**, el mismo que es publicado con DS N° 053-PCM del 23JUL2015 por 60 días, donde el MTC encarga a la empresa española Obrascon Huarte Lainsa (OHL) el **“Servicio de colocación y aumento del enrocado en los Balnearios de Las delicias, Buenos Aires y Huanchaco”** con la finalidad de proteger a las poblaciones que habitan en el borde costero, minimizando el peligro inminente. **El monto total del servicio asciende a la suma de S/. 11'003,584.20.-** Se adjunta copia.

## II. SITUACIÓN ACTUAL Y ACCIONES REALIZADAS

- A. Desde el aumento del enrocado como medida preventiva, que se hizo de conocimiento a las autoridades competentes con Of. N° 1014-2016-GRLL-GGR-ORDN de 28DIC2015; sin embargo, a la fecha, no se han ejecutado acciones posteriores para la solución definitiva, pese a existir opiniones técnicas y disposiciones legales ya enunciadas; por lo que esta gobernación, con oficio 034-2016-GRLL-GOB de 27JUL2016 **“Reitera cumplimiento de Expediente Técnico para Mejoramiento del borde costero de los balnearios de Las delicias, Buenos Aires y Huanchaco, ante oleajes anómalos que vienen afectando a la población”**. Se adjunta copia.
- B. A la fecha, los diferentes colectivos sociales y comunidades representativas de los balnearios afectados, así como colegios profesionales y alcaldes de las diferentes jurisdicciones, vienen realizando reuniones técnicas con la finalidad de exigir al MTC, el cumplimiento de la solución

**“Justicia Social con Inversión”**

05

definitiva, teniendo en cuenta los estudios de impacto ambiental y consultas públicas con la población por cuanto hay desacuerdos respecto al perfil presentado por la empresa española INC contratada por el MTC, por excesivos costos y el daño ambiental, teniéndose en cuenta que hay proyectos expuestos con costos menores y alternativas de trasvase de arenamiento y utilización de dragas.

- C. La población de los balnearios afectados vienen soportando oleajes anómalos y riesgos permanentes, con el agravante de haber afectado las economías sostenibles de los pobladores y las inversiones se han visto paralizadas al no tener una respuesta definitiva al problema.

### III. CONCLUSIÓN Y OPINIÓN TECNICA LEGAL

- A. Por todo lo expuesto, se determina que la construcción del molón retenedor de 1050 m. en el TM de Salaverry, impide el transporte normal de sedimentos hacia el norte de la costa, motivando que en dichos lugares se desarrolle el fenómeno de erosión en los balnearios de Las delicias, Buenos Aires y Huanchaco y pese a existir disposiciones legales para la solución definitiva, los diferentes gobiernos han omitido su cumplimiento, perjudicando a la población de los balnearios afectados ocasionando impactos sociales y económicos incluso a la Región La Libertad.
- B. El Congresista de la República Elías RODRIGUEZ ZAVALETA, mediante Proyecto de Ley, propone declarar de interés nacional y necesidad pública el Mejoramiento del borde costero en los Balnearios de Las delicias, Buenos Aires y Huanchaco.
- C. Esta gerencia bajo los argumentos fundamentados en el presente documento **OPINA FAVORABLEMENTE** la propuesta del legislador solicitante.

Es cuanto cumplo en informar a Ud., para los fines que se digne determinar.

LVF/RTM  
cc.ORDN

Doc. 3308913  
Exp. 2892924.

REGION "LA LIBERTAD"  
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL  
DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

ROGER DAVID TORRES MENDOZA  
GERENTE

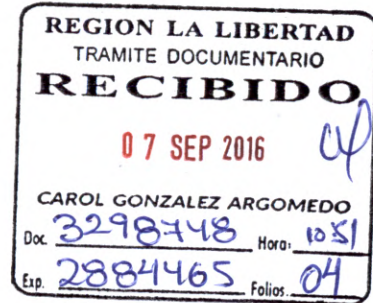




Lima, 31 de agosto de 2016

**OFICIO P.O. N° 006 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR**

Señor  
**LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS**  
**Gobernador Regional de La Libertad**  
Los Brillantes 650, Urbanización Santa Ines  
Trujillo



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0040/2016-CR, ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento del Borde Costero en los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, de la provincia de Trujillo en el departamento de La Libertad.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

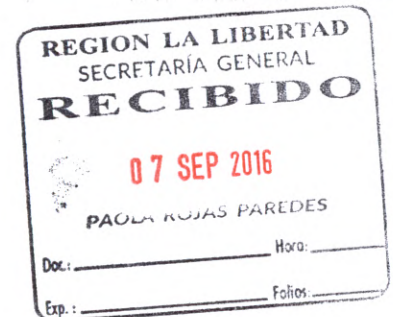


Atentamente,

**ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**  
Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**

AAG/rmch.





CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
15 AGO 2016 4  
RECIBIDO  
Firma: Hora: 3:30 p.m.

Proyecto de Ley N° 40/2016 - CR

El Congresista de la República Elías Rodríguez Zavaleta, en representación de la Célula Parlamentaria Aprista, amparado en el derecho de iniciativa legislativa que le concede el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la Republica, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

**PROYECTO DE LEY**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DEL BORDE COSTERO EN LOS BALNEARIOS LAS DELICIAS, BUENOS AIRES Y HUANCHACO"**

**Artículo Único.-** Declárese de interés nacional y necesidad pública el Mejoramiento del Borde Costero en los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco.

**DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICO.-** El Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente Ley.

Lima, 08 de Agosto del 2016.

JAVIER VELASQUEZ QUESADA  
PORTAVOZ  
CELULA PARLAMENTARIA APRISTA

ER Zavaleta  
ELIAS RODRIGUEZ ZAVALETA  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

LEÓNIL



## **I. EXPOSICION DE MOTIVOS**

Que el litoral costero de Trujillo, concretamente el tramo de costa situados en los sectores de los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, vienen sufriendo un grave deterioro causado por los procesos de erosión costera a los que está sometida y que se vienen presentando debido a los fuertes vientos, oleajes anómalos y sumado la influencia del fenómeno El Niño, alcanzado tal grado de magnitud que ha obligado, incluso, la evacuación de las personas en las zonas afectadas; habiendo verificado el personal técnico de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conjuntamente con el personal de la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de La Libertad, que la fuerza destructiva del oleaje ha debilitado considerablemente las obras de defensa costera ejecutado por el Ing. José Murgia Zannier, Presidente del Gobierno Regional entre los años 2011 y 2013.

Mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 053-2015-PCM, de fecha 24 de Julio del 2015, se declara el Estado de Emergencia por peligro inminente por erosión costera, en los Balnearios de Huanchaco, Las Delicias y Buenos Aires, ubicados en los distritos de Huanchaco, Moche y Víctor Larco Herrera, respectivamente, de la Provincia de Trujillo, en el Departamento de La Libertad, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente.

Sin embargo, desde que se declaró en emergencia por peligro inminente por erosión costera, en los Balnearios de Huanchaco, Las Delicias y Buenos Aires, ubicados en los distritos de Huanchaco, Moche y Víctor Larco Herrera, respectivamente, de la Provincia de Trujillo, en el Departamento de La Libertad, han transcurrido mucho tiempo y hasta el momento no se ha realizado trabajo alguno para el Mejoramiento del Borde Costero en los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco.



técnico y ejecución interés nacional y necesidad pública la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto "Mejoramiento del Borde Costero de los balnearios Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco".

### **III. ANALISIS COSTO BENEFICIO.**

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto alguno al erario nacional. Se trata solamente de una norma declarativa.

